SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

4699

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 3002725

MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de febrero de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**;

QUE el señor Carlos Eduardo Piovesan Descalzi, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla, han presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2006.0262.DI** de 5 de abril de 2006, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. 2006.0235.DI** de 27 de marzo de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-444** del 10 de abril de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-06086 de 10 de abril de 2006;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **SUPRAPLAST S.A.**, en **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito de la compañía por **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MILLONES QUINIENTAS MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de mayo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 19 ABR. 2006

Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

KOV/VAP
Cynthia
Exp. No. 70872